



ANUNCIO

El Alcalde – Presidente por Decreto de Alcaldía Nº: 2026-0629 de fecha: 16 de septiembre de 2026, ha aprobado **Convocatoria pública de prestaciones económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social en el marco del “Programa integral de atención y apoyo social a familias y personas en situación de vulnerabilidad Puntallana 2026” con cargo a subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma destinada al fomento de proyectos en materia de acción social. (Expediente n.º 659/2026)**, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Convocatoria pública de prestaciones económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social en el marco del “Programa integral de atención y apoyo social a familias y personas en situación de vulnerabilidad Puntallana 2026” con cargo a subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma destinada al fomento de proyectos en materia de acción social. (Expediente n.º 659/2026).

RESULTANDO: Informe técnico de la unidad administrativa de Servicios Sociales, de fecha 26 de agosto de 2026, que justifica la necesidad de iniciar un procedimiento ordinario de concesión de prestaciones Económicas Municipales que “...son prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvenciones destinadas a aquella/s persona/s, integradas en una unidad de convivencia o núcleo de convivencia, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos derivados de las situaciones de emergencia social, de carácter primario, ordinario y excepcional, necesarios para prevenir o paliar situaciones de necesidad social...”; para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: Documento contable RC de retención de créditos expedido por la Intervención municipal, con fecha 26 de agosto de 2026, por importe de diez mil siete euros con ochenta céntimos (10.007,80€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48010 “Ayudas económicas “ACCIÓN SOCIAL””.

CONSIDERANDO: Que existe la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 65, de fecha miércoles 1 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Base 37 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO: La competencia atribuida al Alcalde por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la competencia específica en materia de ayudas sociales de emergencia conferida por el artículo 31.1. w) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria pública de prestaciones económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos, comprendida dentro del programa “Plan Concertado 2026” para el año 2026. (Expediente n.º 2/2026)**, que se regirá por la





Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 65, de fecha miércoles 1 de junio de 2026, conforme a las siguientes determinaciones:

“Convocatoria pública de prestaciones económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social en el marco del “Programa integral de atención y apoyo social a familias y personas en situación de vulnerabilidad Puntallana 2026” con cargo a subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma destinada al fomento de proyectos en materia de acción social.”

Primero. - Normativa aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 65, de fecha miércoles 1 de junio de 2026.

Segundo. - Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario total destinado para la presente convocatoria asciende a Diez mil siete euros con ochenta céntimos (10.007,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48010.

Tercero. - Objeto.

1.- Atención de necesidades sociales, con la finalidad de paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social e integración social, situaciones excepcionales, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios, o que estos sean insuficientes, para dar cobertura a sus necesidades básicas o a la situación que motiva la solicitud.

2.- En el marco del anterior objeto serán subvencionables los gastos de naturaleza no inventariable contemplados en el artículo 4 de la de ordenanza reguladora, tales como

- De atención a necesidades básicas (alimentación, higiene, limpieza, vestido y salud).
- De alquiler de vivienda y préstamo hipotecario.
- Suministros básicos de la vivienda.
- Equipamiento y mobiliario básico de la vivienda.
- De órtesis y prótesis (Gafas Graduadas, Audífonos y Tratamiento Bucodental).
- Excepcionalmente, derivados de necesidades provocadas por situaciones extraordinarias, y previsiblemente irrepetibles.
- Material escolar: destinada a la adquisición material escolar fungible (papelería), uniformidad (uniforme/ropa y calzado) y todo material específico que esté estipulado como obligatorio o necesario por el centro.

Cuarto. - Requisitos de las personas beneficiarias.





Aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, así como aquellas que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, empadronadas y con residencia en el municipio de Puntallana con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- b. Personas nacionales de países no incluidos en la Unión Europea, que carezcan de nacionalidad española, siempre que estuvieran empadronadas y fueran residentes en el municipio de Puntallana con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- c. Los refugiados, asilados, solicitantes de protección internacional y apátridas.
- d. De modo excepcional, aquellas personas no contempladas en los apartados anteriores que se encuentren en situación severa de exclusión o urgencia social, con independencia de su situación administrativa.
- e. Ser mayor de edad, o siendo menor en situación de emancipación legal.
- f. Justificar una renta per cápita mensual de la unidad familiar, igual o inferior al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente. Excepcionalmente, podrá motivarse una ayuda económica favorable con una renta superior al límite establecido, según lo contemplado en la ordenanza reguladora.

Quinto. - Cuantías y Criterios para la concesión de las ayuda

1.- Serán de aplicación los recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas para la atención de las necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos.

Sexto. - Plazo de presentación de solicitudes y documentación

1.- Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas SNPSAP hasta el 30 de noviembre del presente año. Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a la tipología de prestaciones de las que se trata, serán asimismo admitidas y valoradas las solicitudes que, aun habiendo sido presentadas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, no hubieran podido ser resueltas y se correspondan a actuaciones realizadas a partir del día 1 de enero del presente año siempre y cuando se mantengan las circunstancias alegadas en el momento de la solicitud y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normativa reguladora de la subvención.

2.- La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial recogido en el anexo de la presente convocatoria, que incluirá documento de autorización para la obtención directa de información por los servicios municipales.

3.- Junto a la solicitud deberá presentarse como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de Alta a terceros con los datos bancarios del solicitante debidamente cumplimentado.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Hacienda Local y Seguridad Social. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditación de los datos de identificación de la unidad.

- Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia

Acreditación de la situación económica-laboral





- Trabajadores/as por cuenta ajena: copia del contrato laboral y copia de las tres últimas nóminas de las personas en situación laboral activa.
- Pensionistas: Certificado de la Administración Pública correspondiente de la pensión/es reconocida y cuantía de la/s misma/s.
- Trabajadores por cuenta propia: Última liquidación trimestral del I.R.P.F.
- Personas en situación de desempleo: Informe de inscripción de demanda de empleo y certificado de prestaciones del Servicio de Empleo Público Estatal.
- Personas que no puedan acreditar su situación económica-laboral: declaración jurada de ingresos.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado actualizado de percepción o no de prestaciones/pensiones (certificado integral de prestaciones).
- Copia de la última Declaración del IRPF, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditación de la situación de la vivienda habitual:

- Copia del contrato de alquiler y del último recibo abonado o fotocopia del último recibo abonado del préstamo hipotecario
- Certificación catastral de bienes, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditaciones varias:

- En caso de separación o divorcio: Fotocopia del Convenio Regulador, fotocopia de las Medidas Provisionales, Declaración jurada, fotocopia de la Sentencia, justificación de la denuncia por impago de la pensión de alimentos.
- Copia del Título de Familia Numerosa. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

4.- Cuando por tratarse de documentación pública que haya sido elaborada por cualquier Administración, y a la misma se pudiera tener acceso por acuerdos vigentes a través de plataformas de intermediación de datos con otras administraciones, se podrá solicitar dicha documentación de oficio

Séptimo.- Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento (C/ La Constitución, n.º 1, Puntallana) de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas o a través de la sede electrónica, cumplimentando la solicitud específica alojada en el catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntallana (<https://puntallana.sedelectronica.es/>). Asimismo, podrá presentarse a través de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de





la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. - Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la unidad administrativa de Servicios Sociales.

2.- El órgano competente para resolver el procedimiento será el Alcalde-Presidente.

Noveno.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá de dos meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

Al vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de ayuda económica.

Décimo.- Compatibilidad con otras ayudas:

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 Ley General de Subvenciones).

2. La persona beneficiaria vendrá obligada a comunicar la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas para la misma actividad o finalidad.

Decimoprimer.- Forma de pago:

1.- El plazo para el abono del importe de las ayudas económicas será de un mes a contar desde la fecha de su concesión.

2.- El carácter será anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

3.- No se establece la obligación de constituir garantía.

Decimosegundo.- Justificación:

1.- Los beneficiarios tendrán un plazo de dos meses para la justificación del gasto realizado a contar desde la fecha de abono de la ayuda económica.

2.- La justificación se realizará mediante presentación de facturas (papel o electrónicas) y demás documentos de valor probatorio (incluyendo justificantes bancarios de pago) equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.





Dentro del plazo de justificación deberán presentarse ante el órgano gestor de la subvención los originales de los documentos acreditativos del gasto para su validación y estampillado.

Decimotercero. - Reintegro:

La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos no justificados y el interés de demora correspondiente, previo requerimiento por el órgano competente.

Decimocuarto. - Recursos.

- 1.- Las resoluciones del Alcalde-Presidente, pondrán fin a la vía administrativa.
- 2.- De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. - Publicación y notificaciones

La presente convocatoria será objeto de publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y su texto íntegro en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica."

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, así como toda la información requerida por la BDNS, quien dará traslado del extracto de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación, de conformidad con lo establecido por la letra a) del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA

(EXPEDIENTE N° /202¹)

DATOS DEL SOLICITANTE

D^o/a (NOMBRE Y APELLIDOS)

NIF

Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE

D^o/a (NOMBRE Y APELLIDOS)

NIF

Teléfono

DIRECCIÓN Y MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN

C/

NUM

ESC

PISO

PUERTA

BARRIO

CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISO

Medio preferente para notificación: ☐ Electrónica (sede electrónica) ☐ Medios no electrónicos (entrega directa/postal/comparencia en registro)

EXPONE

Que pudiendo ser beneficiario/a de alguno de los servicios y/o prestaciones que por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se tramitan o apoyan en su tramitación a otros organismos y/o administraciones.

SOLICITA

Sea tramitado a su favor la siguiente ayuda / prestación / servicio: **AYUDA ECONÓMICA**.

EN CONCEPTO DE (marque máximo 2)

☐ Necesidades básicas

(alimentación, limpieza, higiene, vestido y/o salud).

☐ Alquiler

o préstamo hipotecario de vivienda habitual.

☐ Suministros básicos de la vivienda (luz y/o gas).

☐ Material escolar

☐ Ortesis, prótesis y tratamiento bucal.

☐ Ayudas técnicas

☐ Necesidades extraordinarias derivadas de situaciones excepcionales e irrepetibles.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si la persona solicitante hace constar **datos de otra/s persona/s incluidas en la unidad familiar o de convivencia** y/o aporte documentación relativa a estos, deberá informar a dichas personas de que sus datos personales serán tratados por Excmo. Ayuntamiento Puntallana, para las finalidades detalladas en el presente documento. Se entenderá otorgado el consentimiento de esas personas para el tratamiento de sus datos mediante la identificación y firma de la siguiente tabla por los miembros de la unidad mayores de 16 años de edad:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	VÍNCULO	FIRMA

La persona interesada declara que convive con las personas que arriba se relacionan, las cuales han firmado el documento.

Página 1 de 2

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 - Puntallana (: 922.430.000 Fax: 922430373 •www.puntallana.sedelectronica.es





Ayuntamiento PUNTALLANA



Ayuntamiento
PUNTALLANA



DECLARACIÓN RESPONSABLE	
☐ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en los documentos que aporporto y que conozco mi obligación de comunicar al Ayuntamiento de Puntallana, cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales que afecten a esta solicitud.	
AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS	
☐ AUTORIZO a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puntallana a contactarme a través de vía telefónica (llamada, mensajería, WhatsApp, correo electrónico, etc.) y/o a través de correo electrónico, según los datos facilitados en este documento, para informar de ofertas de empleo, formación, y/o prestaciones o servicios de esta área, así como cualquier otra información relevante a juicio técnico.	
☐ AUTORIZO la apertura de expediente en estos Servicios Sociales y/o a la incorporación al mismo de la documentación e información imprescindible y necesaria.	
☐ AUTORIZO Almacenar, conservar y custodiar por parte de estos Servicios Sociales en el expediente toda información y/o documentación requerida y aportada relativa a la unidad de convivencia/familiar al objeto de realizar las actuaciones que procedan.	
☐ ME COMPROMETO a participar en las actuaciones propuestas por el Departamento de Servicios Sociales para mejorar mis circunstancias socioeconómicas.	
INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS	
☐ He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas para la tramitación de exptes de ayudas y subvenciones generales de servicios sociales.	
Normativa: * Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.	Derechos: Derecho de acceso. Para conocer que datos personales suyos están siendo tratados, con que finalidad, el origen de los citados datos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero. Derecho de rectificación. Para obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen. Derecho de supresión ("el derecho al olvido"). Para obtener la supresión de los datos personales que no sean necesarios, sobre los que se haya retirado el consentimiento, se hayan obtenido ilícitamente y demás casos que señala el RGPD. Derecho a la limitación del tratamiento, mientras se resuelven las impugnaciones presentadas, se solicite expresamente, y cuando el Ayuntamiento no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de los datos. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al Ayuntamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
Responsable: Ayuntamiento de Puntallana Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Destinatarios: Se cedrán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.	Ejercicio de derechos: Podrá ejercer estos derechos, solicitándolo al Ayuntamiento de Puntallana mediante un escrito dirigido al mismo donde se especifique los datos que considera que deben ser rectificados, suprimidos o transportados. También mediante un escrito podrá solicitar la limitación o el cese del tratamiento de sus datos, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud. Dicho escrito podrá presentarse en su registro general sito en C/ La Constitución, n.º 1, CP 38715 o mediante instancia telemática presentada en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento (https://puntallana.sedelectronica.es/). Si el Ayuntamiento de Puntallana no le diera satisfacción en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: http://www.aepd.es/ .

He leído, cumplimentado y muestro mi conformidad con relación a la información anteriormente consignada y como muestra de aceptación firmo el presente.

Puntallana, a de de 20 .

FDO:

DOCUMENTACIÓN APORTADA	
<i>Indique con X la documentación que aporta junto con esta solicitud</i>	
☐ Modelo normalizado de Solicitud de la ayuda.	☐ Informe de vida laboral, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
☐ Modelo normalizado de Alta a terceros con los datos bancarios del/de la solicitante debidamente cumplimentado.	Acreditación de la situación de la vivienda habitual:
☐ Modelo normalizado de Consentimiento para la consulta de datos.	☐ Copia de contrato de alquiler y del último recibo abonado.
☐ Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Hacienda Local y Seguridad Social, o bien autorización para que el órgano gestor lo obtenga.	☐ Copia del último recibo abonado del préstamo hipotecario
Acreditación de los datos de la unidad	☐ Certificación catastral, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
☐ Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia	Acreditaciones varias:
☐ Copia del libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento de cada uno de los/as menores de la unidad de convivencia que carezcan de DNI, NIE o Pasaporte.	☐ En caso de separación o divorcio: Fotocopia del Convenio Regulador, fotocopia de las Medidas Provisionales, Declaración jurada, fotocopia de la Sentencia, justificación de la denuncia por impago de la pensión de alimentos.
Acreditación de la situación económica-laboral	☐ Copia del Título de Familia Numerosa. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
☐ En el caso, de trabajadores/as por cuenta ajena: Contrato laboral y tres últimas nóminas de las personas en situación laboral activa.	☐ Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga en el caso de reconocimientos posteriores a 2013.
☐ En el caso, de pensionistas: Certificado de la Administración Pública correspondiente de la pensión/es reconocida y cuantía de la/s misma/s. Si se tratara de una pensión no contributiva podrá autorizar (modelo formalizado) para que el órgano lo emita.	☐ Resolución de reconocimiento de grado de dependencia. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
☐ En el caso, de trabajadores por cuenta propia: Última liquidación trimestral del I.R.P.F.	JUSTIFICACIÓN: se realizará mediante presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio (incluyendo justificantes bancarios de pago) equivalente. Estos documentos deberán contener los datos personales de la persona beneficiaria de la ayuda.
☐ En el caso, de personas en situación de desempleo: Informe de inscripción de demanda de empleo (DARDE) y certificado de prestaciones del Servicio de Empleo Público Estatal.	Se entregará por registro de entrada deberán registrarse los originales de los documentos acreditativos del gasto para su validación y estampillado, salvo que se registre por sede electrónica.
☐ Declaración jurada de ingresos (según modelo formalizado), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de la unidad de convivencia.	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Con carácter general 2 meses después de haber recibido la ayuda económica.
☐ Certificado actualizado de percepción o no de prestaciones/pensiones (Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 - Puntallana (: 922.430.000 Fax: 922430373 • www.puntallana.sedelectronica.es

Página 2 de 2





Ayuntamiento PUNTALLANA



Ayuntamiento
PUNTALLANA



AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

Las personas abajo firmantes dan su consentimiento expreso y autorizan para que, por parte del Ayuntamiento de Puntallana, se recaben los certificados, datos y documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, para la resolución de esta solicitud.

Los datos a consultar obran en poder de las siguientes administraciones: AEAT / INE / INSS / SEPE / TGSS / CATASTRO / Gobierno de Canarias y son los relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias, consulta del nivel de renta, bienes e inmuebles, datos catastrales, datos de familia numerosa, discapacidad, dependencia, escolarización, registro de parejas de hecho, prestación del salario social básico, IMV, datos de identidad, residencia legal, filiación, condición de becado, matrícula universitaria, convivencia, residencia, prestaciones y pensiones de públicas, situación de desempleo y todo lo relativo a la documentación contemplada en el Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas para la atención de necesidades básicas y la inclusión social de personas, familias o colectivos publicadas en B.O.C N65 de 1 de junio de 2026 y/o en la convocatoria / resolución / ordenanza específica relativa al expediente que motiva la solicitud, o la legislación vigente de aplicación a la misma.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/PASAPORTE	Fecha
☐ AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas		Firma
☐ Me opongo EXPRESAMENTE a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.		
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT		
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias		
☐ Nivel de Renta		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 f) de la Ley 56/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.		

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/PASAPORTE	Fecha
☐ AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas		Firma
☐ Me opongo EXPRESAMENTE a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.		
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT		
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias		
☐ Nivel de Renta		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 f) de la Ley 56/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.		

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/PASAPORTE	Fecha
☐ AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas		Firma
☐ Me opongo EXPRESAMENTE a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.		
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT		
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias		
☐ Nivel de Renta		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 f) de la Ley 56/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.		

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 3.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/PASAPORTE	Fecha
☐ AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas		Firma
☐ Me opongo EXPRESAMENTE a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.		
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT		
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias		
☐ Nivel de Renta		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 f) de la Ley 56/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.		

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 4.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/PASAPORTE	Fecha
☐ AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas		Firma
☐ Me opongo EXPRESAMENTE a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.		
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT		
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias		
☐ Nivel de Renta		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 f) de la Ley 56/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.		

(ES NECESARIO CUMPLIMENTAR, MARCAR CON UNA X LAS CASILLAS SEGÚN PROCEDA Y FIRMAR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

